



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 40 DÍAS CORRIDOS, A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A 10 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PETROHUE TRADICIONAL II, COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 139823.

VALDIVIA, 26 AGO. 2019.

343

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, el 24 de octubre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2030, de 02 de agosto de 2019, de Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 10 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, recibida el 23 de julio de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 10 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823.
- k) Resolución Exenta N° 122, 03 de abril de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, de 14 certificados de subsidio, en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación Título III, correspondientes a 14 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823.
- l) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- m) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- o) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- p) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 10 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, correspondientes a 10 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823. En específico, se solicita aumento de vigencia para 10 certificados de subsidio que se indican a continuación:

Nº	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Cremilda Alicia Ancamilla Lefinao	5.934.308-4	NM2 Nº SE7-2017-298964
2	Alejandra Johanna Gómez Barría	13.319.351-0	NM2 Nº SE7-2017-298981
3	Patricia Jeannette Díaz Anchio	10.461.433-7	NM2 Nº SE7-2017-298967
4	Guillermo Segundo Guzmán Del Río	3.029.692-3	NM2 Nº SE7-2017-298976
5	Teresa Del Carmen Henríquez Barría	7.955.669-6	NM2 Nº SE7-2017-298983
6	Juan Nicolás Huanquil Huanquil	4.691.654-9	NM2 Nº SE7-2017-298963
7	Nilda Jara Riquelme	6.239.298-3	NM2 Nº SE7-2017-298977
8	Dina Quintana Oyarzo	4.548.230-8	NM2 Nº SE7-2017-298982
9	Edith Gricel Reyes Vito	11.001.445-7	NM2 Nº SE7-2017-298961
10	Judith De Lourdes Reyes Vito	9.947.142-5	NM2 Nº SE7-2017-298960

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: *"Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. Nº 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al servicio con fecha 23 de julio de 2019 de EGIS Municipalidad de Valdivia. (...). De las 10 viviendas, 7 se encuentran terminadas y 3 requirieron modificaciones de presupuesto. En cuanto a porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 89% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. Nº 255 de V. y U. Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 13 de septiembre de 2019. (...). Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 160 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".*
- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, mediante carta citada en la letra j) de los vistos, adjuntó informe, nómina, y explicación respecto a la causal invocada para la solicitud de prórroga para la vigencia de 10 certificados de subsidio del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 139823, a saber: *"En relación a lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 (V. y U.), de "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU", considerando lo anterior las obras ejecutadas alcanzan el 54% de avance físico y un 50% de avance financiero. Con fecha 05 de abril de 2018 se realiza ceremonia de acta de entrega e terreno dando por iniciado los trabajos en el Comité. Con fecha 03 de abril de 2019 se otorga prórroga de la vigencia de subsidios por 120 días corridos. Cabe señalar que de las 10 viviendas que se está solicitando prórroga de subsidios, 7 se encuentran terminadas y las otras 3 viviendas se encontraron que necesitaban modificación de presupuesto. Se solicita 60 días corridos para poder terminar de forma correcta las viviendas y poder cursar los pagos correspondientes con los subsidios vigentes".*
- 4º. En cuanto a los plazos de vigencia de los certificados individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, se puede informar que - mediante la Resolución citada en la letra k) de los vistos - esta Secretaría Regional Ministerial les concedió plazo adicional de vigencia por 120 días corridos, por lo tanto, los certificados de subsidio vencieron el día 01 de agosto de 2019.
- 5º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: *"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU"*, y precisando en su inciso final que: *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".*
- 6º. El resuelvo primero de la Resolución citada en la letra n) de los vistos, modificada por la Resolución citada en la letra o) de los vistos, señala en su inciso primero lo siguiente: *"1. Delégase en los respectivos Secretarios Regional Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también SEREMI, las facultades del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, o el instrumento que lo reemplace, que se indican:"*, agregando en su literal d) lo siguiente: *"d) Para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente".*
- 7º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 89%, al día 02 de agosto de 2019.
- 8º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el

artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: “...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos”.

9°. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos y las Resoluciones citadas en las letras n) y o) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia a 10 certificados de subsidio individualizados en la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, correspondientes a 10 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 10 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823, vencidos al día 01 de agosto de 2019, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.

10°. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 40 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 10 certificados de subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Título II, de 10 beneficiarios del Comité de Mejoramiento de Vivienda Petrohue Tradicional II, de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 139823, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Cremilda Alicia Ancamilla Lefinao	5.934.308-4	NM2 N° SE7-2017-298964
2	Alejandra Johanna Gómez Barría	13.319.351-0	NM2 N° SE7-2017-298981
3	Patricia Jeannette Díaz Anchio	10.461.433-7	NM2 N° SE7-2017-298967
4	Guillermo Segundo Guzmán Del Río	3.029.692-3	NM2 N° SE7-2017-298976
5	Teresa Del Carmen Henríquez Barría	7.955.669-6	NM2 N° SE7-2017-298983
6	Juan Nicolás Huanquil Huanquil	4.691.654-9	NM2 N° SE7-2017-298963
7	Nilda Jara Riquelme	6.239.298-3	NM2 N° SE7-2017-298977
8	Dina Quintana Oyarzo	4.548.230-8	NM2 N° SE7-2017-298982
9	Edith Grisel Reyes Vito	11.001.445-7	NM2 N° SE7-2017-298961
10	Judith De Lourdes Reyes Vito	9.947.142-5	NM2 N° SE7-2017-298960

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AWC/ggs



**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia (Entidad Patrocinante). Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.